CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 318 /2017

CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 AL CONTRATO SG MINISTRO Nº 235/2015

Entre el **MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en calle Oliva e/ Alberdi, República del Paraguay, representado para este acto por el **S.E. ECON. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA**, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la Empresa Constructora **14 DE JULIO S.A.**, domiciliado en la calle Agustín Barrios Nº 617, Fdo. De la Mora, República del Paraguay, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, con RUC Nº 80001900-8, representado para este acto por el **ING. RAÚL ALBERTO CUBAS GRAU**, con Cédula de Identidad N° 235.410, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONVENIO MODIFICATRIO Nº2"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato SG Ministro N° 235/2015, en fecha 15 de setiembre de 2015 como resultado del Llamado MOPC Nº 51/2014, Licitación Pública Internacional, adjudicado por Resolución Ministerial N° 1405/2015 de fecha 21 de agosto/ de 2015".

Este Convenio comprende modificaciones en las cantidades de rubros a ejecutar, aumento o disminución de cantidades de varios ítems de obra, así como la incorporación de nuevos rubros, a ser realizados de acuerdo a las condiciones reales verificadas en el sitio de implementación de la obra.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.

Los documentos firmados por las partes que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

(a) Anexo 1: Cuadro de Cantidades Finales
(b) Anexo 2: Análisis de precios unitarios de ítems nuevos.
(c) Anexo 3: Especificaciones técnicas de ítems nuevos.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el Contrato.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el Subgrupo 500, objeto del gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

La variación del monto del contrato respecto al Contrato Original asciende a **Gs. 3.824.879.067 (Guaraníes Tres mil ochocientos veinte cuatro millones ochocientos setenta y nueve mil sesenta y siete.) IVA incluido**, porcentaje de ampliación **10,06 %**, con este aumento el monto final del contrato es de **Gs. 41.838.597**.724 **(Guaraníes Cuarenta y un mil ochocientos treinta y ocho millones, quinientos noventa y siete mil, setecientos veinte y cuatro.) IVA incluido.**

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales año 2017 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

14 DE JULIO S.A.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.

La variación del monto respecto al contractual asciende a **Gs. 3.824.879.067 (Guaraníes Tres mil ochocientos veinte y cuatro millones, ochocientos setenta y nueve mil, sesenta y siete.) IVA incluido**, el cual representa el **10,06 %,** con este aumento el monto final del contrato es de **Gs. 41.838.597.724 (Guaraníes Cuarenta y un mil ochocientos treinta y ocho millones, quinientos noventa y siete mil, setecientos veinte y cuatro.) IVA incluido**. El detalle y la descripción de los trabajos, el Precio Unitario y Precio Total, se detalla en el **Anexo N° 1** del presente Convenio.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE las garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% del monto del contrato modificado y la Póliza contra Todo Riesgo, ambas con vigencia hasta la recepción definitiva de la Obra y todas las garantías prevista en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.

Este Convenio Modificatorio N° 02 modifica el plazo contractual de la Obra en 90 días más, a considerar a partir desde el último plazo de prorroga aprobado.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **plazo contractual,** conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatros) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 18 días del mes de... octubre de 2017.

.....
ING. RAÚL ALBERTO CUBAS GRAU
EL CONTRATISTA

14 DE JULIO S.A.

.....
S.E. ECON. RAMON JIMENEZ GAONA
EL CONTRATANTE